

## VRESOLUCIÓN No. 347

26 DE DICIEMBRE DE 2022

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, SE DEFINEN, SE CLASIFICAN Y DISTRIBUYEN LOS GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO VIGENCIA 2023”*


LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

### CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 modificado por el artículo 1º del acto legislativo 04 de 2019, otorga a las Contralorías autonomía administrativa y presupuestal, concordante con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 330 de 1996:

*“ARTÍCULO 2o. NATURALEZA. Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.*

- B. Que el numeral 5º del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, señala que le corresponde a las Asambleas Departamentales expedir las normas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
- C. Que el Departamento del Quindío sancionó Ordenanza 019 del 05 de diciembre de 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”*, publicada en la gaceta Departamental del Quindío No. 317 del 05 de diciembre de 2022, en la cual incluyó en la sección 02 el presupuesto de la Contraloría General del Quindío en una cuantía de \$3.612.229.098.

	<b>"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 8

- D. Que mediante el Decreto 0954 del 19 de diciembre de 2022 el Gobernador del Quindío liquidó el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, determinó los ingresos y clasificó los gastos.
- E. Que en cumplimiento del artículo 67 del Decreto 111 de 1996 concordante con el artículo 49 del Decreto 041 del 27 de diciembre de 1996 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"* señala que se debe liquidar el presupuesto aprobado para la vigencia respectiva.
- F. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 50 y 51 del decreto 041 del 27 de diciembre de 1996, la ejecución de los gastos de la Contraloría General del Quindío se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

En mérito de lo expuesto el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de ingresos de la Contraloría General del Quindío, correspondiente a la vigencia 2023, comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (3.612.229.098).


FUENTE	APROPIADO
18	612.099.454
20	3.000.129.644
<b>TOTAL</b>	<b>3.612.229.098</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de gastos de la Contraloría General del Quindío en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (3.612.229.098) para la vigencia fiscal comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), así:

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PRESUPUESTO APROBADO 2023			
FUENTE	CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2023
	2	Gastos	3.612.229.098,00

	21	Funcionamiento	3.612.229.098,00
	<b>211</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>3.304.533.758,00</b>
	21101	Gastos de Personal Permanente	3.304.533.758,00
	<b>2110101</b>	<b>Factores Constitutivos de Salario</b>	<b>2.185.811.823,00</b>
	<b>2110101001</b>	<b>Factores Salariales Comunes</b>	<b>2.185.811.823,00</b>
20	211010100101	Sueldo básico	1.835.883.308,00
20	211010100104	Subsidio de Alimentación	934.388,00
20	211010100105	Auxilio de Transporte	1.584.161,00
20	211010100106	Prima de Servicios	47.290.601,00
20	211010100107	Bonificación por Servicios Prestados	57.457.023,00
	<b>211010100108</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>242.662.342,00</b>
20	21101010010801	Prima de Navidad	186.552.137,00
18	21101010010802	Prima de Vacaciones	56.110.205,00
	2110102	Contribuciones Inherentes a la nómina	964.310.861,00
	<b>2110102001</b>	<b>APORTES SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES</b>	<b>240.098.196,00</b>
20	211010200101	Pensiones 12% Colpensiones	197.777.688,00
20	211010200102	Pensiones 12% Fondos Privados	42.320.508,00
20	2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	175.955.292,00
	2110102003	Aportes de Cesantías	355.233.593,00
18	211010200301	Cesantías anualizadas Fondos Privados	71.828.983,00
18	211010200302	Cesantías FNA	72.732.694,00
18	211010200303	Cesantías Retroactivas	210.671.916,00
20	<b>2110102004</b>	<b>Aportes a Caja de Compensacion Familiar</b>	<b>80.742.684,00</b>
20	2110102005	Aportes generales al sistema de Riesgos Laborales	11.352.828,00
20	<b>2110102006</b>	<b>Aportes al ICBF</b>	<b>60.556.968,00</b>
20	<b>2110102007</b>	<b>Aportes al SENA</b>	<b>10.092.828,00</b>
20	2110102008	Aportes a la ESAP	10.092.828,00
20	<b>2110102009</b>	<b>Aportes Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos</b>	<b>20.185.644,00</b>
	2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	154.411.074,00
	<b>2110103001</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>154.411.074,00</b>
18	211010300101	Vacaciones	134.516.011,00
18	211010300102	Indemización por vacaciones	9.000.000,00
18	211010300103	Bonificación especial por recreación	10.895.063,00
	212	Adquisición de bienes y servicios	307.595.340,00
	<b>21201</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>4.000.000,00</b>
	<b>2120101</b>	<b>Activos Fijos</b>	<b>4.000.000,00</b>
	2120101003	Maquinaria y equipo	4.000.000,00
	<b>212010100303</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>4.000.000,00</b>
20	21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	4.000.000,00
	<b>21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>303.595.340,00</b>
	2120201	Materiales y Suministros	11.500.000,00
	2120201002	Productos alimenticios... Prendas de vestir	1.500.000,00
20	212020100208	Dotación (prendas de vestir y calzado)	1.500.000,00
	2120201003	Otros bienes transportables - excepto maquinaria y equipo	10.000.000,00

20	2120201003002	Papel, productos de papel, impresos y artículos relacionados	3.000.000,00
20	2120201003003	Combustibles y lubricantes	3.000.000,00
20	2120201003005	Otros Productos químicos: Aseo implementos seguridad salud	3.000.000,00
20	2120201003006	productos de caucho y plástico	-
20	2120201003008	otros bienes transportables n.c.p.	1.000.000,00
	<b>2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>292.095.340,00</b>
	2120202005	Servicios de la construcción	-
	2120202005004	Servicios de la construcción	-
	2120202006	<b>SERVICIO DE ALOJAMIENTO- COMIDAS- BEBIDAS Y TRANSPORTE</b>	<b>31.000.000,00</b>
18	2120202006004	Servicios de transporte de Pasajeros- Tiquetes	30.000.000,00
20	2120202006008	Servicios Postales y mensajería	1.000.000,00
	2120202007	<b>SERVICIOS FINANCIRIOS Y CONEXOS</b>	<b>29.200.000,00</b>
	2120202007001	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</b>	<b>29.200.000,00</b>
20	212020200700101	Gastos Bancarios	1.200.000,00
20	212020200700103	Polizas de seguros	28.000.000,00
	2120202008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>19.000.000,00</b>
	2120202008002	Servicios Jurídicos y Contables	-
20	212020200800201	Servicios Jurídicos y Contables	-
18	212020200800202	Servicios Jurídicos y Contables	-
	2120202008003	<b>Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</b>	<b>-</b>
20	212020200800301	Otros Servicios Profesionales y Científicos	-
20	212020200800302	Remuneración por Servicios Técnicos	-
18	212020200800303	Otros Servicios Profesionales y Científicos	-
20	2120202008004	servicios de Telecomunicaciones	7.000.000,00
20	2120202008005	Servicios de Soporte	7.000.000,00
	2120202008007	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</b>	<b>5.000.000,00</b>
20	212020200800701	Mantenimiento Muebles y Enseres	1.000.000,00
20	212020200800702	Mantenimiento de Bienes en comodato	1.000.000,00
20	212020200800703	Mantenimiento de Equipos	1.000.000,00
20	212020200800704	Mantenimiento de Equipo de transporte	2.000.000,00
	2120202009	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>122.942.830,00</b>
	212020200902	<b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>81.319.830,00</b>
20	21202020090201	Capacitacion Servidores Públicos	60.000.000,00
18	21202020090202	Capacitacion Sujetos de Control	12.244.582,00
20	21202020090203	Incentivo Educativo	9.075.248,00
	212020200906	<b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>	<b>37.623.000,00</b>
20	21202020090601	Bienestar Social	36.123.000,00
20	21202020090602	Seguridad y salud en el trabajo	1.500.000,00
	212020200907	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>4.000.000,00</b>
18	21202020090701	Otras Adquisiciones de Servicios	1.000.000,00
18	21202020090702	Gastos Varios e Imprevistos	2.000.000,00
18	21202020090703	Actividades de Participación Ciudadana	1.000.000,00
	2120202010	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>89.952.510,00</b>
20	212020201001	Viáticos	70.000.000,00

	<b>“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 5 de 8

20	212020201002	Gastos de Transporte	19.952.510,00
	<b>213</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>100.000,00</b>
	<b>21313</b>	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>100.000,00</b>
	2131301	Fallos nacionales	100.000,00
	<b>2131301001</b>	<b>Sentencias</b>	<b>100.000,00</b>
18	213130100101	Sentencias	100.000,00
20	213130100102	Sentencias	-
18		FUENTE 18	612.099.454,00
20		FUENTE 20	3.000.129.644,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.612.229.098,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para la Contraloría General del Quindío, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), proyectado con base en el monto aprobado mediante Ordenanza 019 del 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta No. 317 de la misma fecha, la cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La descripción de las cuentas del presupuesto de gastos de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2023, será la siguiente:

**1. GASTOS DE PERSONAL:** Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal), así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales, estos se clasifican en los siguientes objetos:

**1.1 Servicios personales indirectos:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros entre otros tales como personal supernumerario, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros servicios personales como la remuneración de judicantes.

**1.2 Contribuciones inherentes a la nómina:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como Sena, ICBF, fondo nacional del ahorro, contribuciones para salud y pensiones, riesgos profesionales, etc.

**2. GASTOS GENERALES:** Son los gastos de la Contraloría General del Quindío relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que se cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 6 de 8

los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

2.1 Adquisición de bienes: Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y apoyar logísticamente las funciones de la misma.

Incluye bienes como muebles y enseres, software, equipo de oficina y demás bienes que cumplan con las características de esta definición. A continuación, se relacionan algunos conceptos básicos: Compra de equipo: corresponde a la compra de equipos de cómputo, impresoras, escáner y todos los equipos eléctricos y electrónicos, cámaras sonido, grabación, entre otros. Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles de consumo final, contratados con personas naturales y/o jurídicas. Esta apropiación está destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería y aseo; materiales para seguridad, entre otros. Por este último rubro no es posible adquirir equipos.

2.2 Otras adquisiciones de bienes: Con cargo a este rubro, se adquieren todos los bienes diferentes a los establecidos en el rubro de compra de equipos.

2.3 Adquisición de servicios: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios que complementen el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, incluye entre otros el pago de capacitación, servicios públicos, comisiones bancarias y ventas, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, mantenimiento de bienes muebles y de enseres, bienestar social, seguros pago de peajes y tasas.

2.4 Capacitación servidores públicos: De acuerdo con la ley 1416 de 2010, en su artículo 4 establece que. "*Las contralorías territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control*"; por lo tanto, este rubro hace referencia a la adquisición de servicios relacionados con la capacitación profesional, técnica, formal o no formal para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo como de los sujetos de control.

2.5 Viáticos y Gastos de viaje: Rubro para atender los gastos de transporte manutención y alojamiento de los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del país o en representación de la entidad, reconocidos mediante acto administrativo, cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad y de acuerdo con las normas vigentes. También incluye los gastos de viaje que se deben cancelar a los pasantes.

**2.6 Otras adquisiciones de servicios:** Con cargo a este rubro, se adquieren los servicios correspondientes a las comunicaciones, transporte y otros no especificados.

**2.7 Impresos y publicaciones:** Rubro destinado al suministro de material didáctico, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales, cartillas, memorias, videos, impresiones de formas, encuadernaciones, empastes, formularios, fotografías, fotocopias, impresión de pendones, carnés de identificación personal, etc.

**2.8 Seguros:** Rubro destinado para gastos de la entidad correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas, aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a cargo de la Contraloría.

**2.9 Mantenimiento y Reparaciones:** Aquí se encuentra el valor de los gastos que son necesarios para el mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas de la Contraloría, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

**2.10 Bienestar social y seguridad y salud en el trabajo:** Son las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, salud ocupacional y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

**Seguridad y salud en el trabajo:** Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de seguridad y salud en el trabajo consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral; trata también de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores y tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios de la Entidad.

**3. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:** Rubro para atender los pagos en acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una conciliación para resarcir el derecho de un tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos en materia de ejecución, modificación y cierre presupuestal, se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.



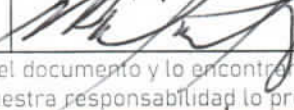
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 26 de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CARDONA CAMPO  
Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Arbey Julián Torres		26 diciembre de 2022
Revisado por:	Aura Maria Álvarez Ciro		26 diciembre de 2022
Aprobado por:	Mario German Rodríguez Cifuentes		26 diciembre de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.